



Resolución Directoral №00156-2010-INIA-OGA

VISTO:

Lima, 27 JUL. 2010

El Oficio Múltiple № 002-2010-INIA-OGA, sobre requerimiento para apertura del Fondo para Pagos en Efectivo, preparado por la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requiere contar con un Fondo para Pagos en Efectivo que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, el Artículo 35º de la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral № 002-2007-EF/77.15, establece la constitución del Fondo para Pagos en Efectivo con **Recursos Ordinarios**, para la atención de gastos de menor cuantía de rápida cancelación que por sus características no puede ser debidamente programado para su pago mediante cheque;

Que, el Artículo 36º de la Directiva de Tesorería, señala que el Fondo para Pagos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral № 026-80-EF/77.15, y adicionalmente a las disposiciones establecidas en el mismo artículo, entre otras la referida apertura del Fondo para pagos en Efectivo, debe ser mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la misma oportunidad de su constitución;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo № 031-2005-AG, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral № 002-2007-EF/77.15; y,

Con las visacaciones del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ampliación del Fondo para Pagos en Efectivo hasta por la suma de TRES MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, de acuerdo al detalle del Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar, como Responsable del manejo del fondo para pagos en Efectivo, autorizado en el artículo precedente, al siguiente trabajador:

Responsable : **Sra. CARMEN DORIS LARA LAMBERTO**
Cajera de la Unidad Operativa SANTA ANA

MONTO ASIGNADO : **S/. 3,000.00**

ARTÍCULO 3º.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00).

ARTÍCULO 4º.- La ejecución del presente fondo se sujetará a la Directiva N° 002-2009-INIA-OGA: "Normas y Procedimientos para la Ejecución del Fondo para Pagos en Efectivo" aprobada con Resolución Directoral N° 0002-2010 de fecha 26 de enero del 2010.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que se efectúen con cargo al fondo para Pagos en Efectivo autorizado por la presente Resolución, se afectarán a la Cadena Funcional Programática correspondiente al Programa, Sub-Programa, Actividad y/o Proyecto integrante de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Gottocat Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO N° 01

DE LA RESOLUCION DIRECTORIAL N° 0002-2010-INIA-OGA
 APERTURA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001-SEDE CENTRAL DEL PLIEGO 163-INIA
 DEL EJERCICIO FISCAL 2010 - RECURSOS ORDINARIOS

Nº	DEPENDENCIA	PARTIDAS						TOTAL
		2.3.1.1.1	2.3.1.5.1.1	2.3.1.5.3.1	2.3.1.5.99.99	2.3.2.1.2.99	2.3.2.2.1.12	
	<u>U.O SANTA ANA</u>							
01	009 - 0017 - 1.094669 - 3201387 - 00001 - GESTION ADMINISTRATIVA	(0089)	150.00	350.00	150.00	250.00	100.00	250.00
02	009 - 0017 - 1.094669 - 3201387 - 00002 - TRANS.PROD. BASICOS	(0090)	200.00	200.00	250.00	150.00	200.00	350.00
	TOTAL GENERAL S/.:		350.00	550.00	150.00	400.00	400.00	600.00
						250.00	300.00	3,000.00
							600.00	

